



ENVIANES SAS NIT 800 185 304-4  
 Capital: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
 Atención al usuario (8) 7458627  
 v.envia.co

Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020  
 Vigilada y Controlada por Mintic  
 CIU 4923 Transporte de Mercancia  
 CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174002057993

CUFE  
 Somos Autorretenedoras Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020  
 Agente Retenedor de IVA

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

GENERACION/ADMISION 18/12/2021 13:17		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG.DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO				CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION			
ECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				UNIDADES		Desconocido		No.31	
3186951154				PESO (Kgr)		Rehusado		No.44	
CEDULA / TI / NIT		COD. POSTAL ORIGEN		CUESTA: 17-001-0000487		No Reside		No.35	
891855130-1		152210397		PESO VOL		No Reclamado		No.40	
A FONSECA MOSQUERA JENNIFER				PESO A COBRAR(Kg)		Dir. errada		No.34	
CALLE 34A 10C 12				1		Otros (Nov Operativa/cerrado)			
9999991		CEDULA / TI / NIT		RECIBE LOS		Fecha de devolución al remitente		Gula complementaria de devolución	
		152210210		SABADOS: SI		D: M: A: H: M:		Recibi a satisfaccion / Nombre, CC y Sello Destinatario	
OLIVER SELCACIONADO HACIENDA				VALOR DECLARADO		Observaciones en la entrega:		Diana Mosquera	
bre CC 46356168				10000		El remitente declara que esta mercancía no es		Fecha estimada de entrega: 21/12/2021	
SECRETARIA				VAL SERV ME		contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido		D: 31 M: 12 A: 21 H: 10 AM	
Omayra Montaña				0		transporta y su contenido sin verificar es:			
C.C. 46 356.168 Sog.				FLETE VARIABLE		RES LIQ OFICIAL PREDIAL			
SECRETARIA				0					
				OTRDS					
				TOTAL FLETE					
				0					
				CARTAPORTE:SI					
				RES 560					

El usuario deja expresamente constancia que fue informado del contenido que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido ciusular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a la página web o al PBX (1)7843870

ENVIA COLVANES S. A. S., informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, normas complementarias, Aviso de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario, suministrada en esta Outil, será utilizada en el momento necesario para la prestación del servicio contratado, atención de novedades y reclamaciones, y será suministrada únicamente a los involucrados del servicio o trámite que usted realizó por su solicitud u orden de autoridad competente. Para la presentación de PQR remitirse al portal web www.enviacolvanes.com o a la línea telefónica: 7843870



No. 20211700181101  
 Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2  
 Destino:  
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA

DE SOGAMOSO  
 GESTIÓN TRIBUTARIA  
 ESTION TRIBUTARIA



S.G.C.

<i>del impuesto</i>	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------	------------------	------------

<b>No.</b>	<b>560</b>	<b>Fecha:</b>	<b>07 DE DICIEMBRE DE 2021</b>
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			
<b>Contribuyente:</b>	FONSECA MOSQUERA JENNIFER		
<b>NIT o CC:</b>	46384287		
<b>Predio Numero:</b>	010201660009002		
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	C 34A 10C 12		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, FONSECA MOSQUERA JENNIFER identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 46384287 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010201660009002, ubicado en la Dirección C 34A 10C 12 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	6	26,776,000	160,856	153,204	0	0	0	3,213	317,073
<b>TOTALES =&gt;</b>			160,856	153,204	0	0	0	3,213	317,073

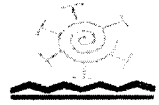
Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**Sogamoso ¡Tarea de Todos!**  
 Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)  
 "SUAMOX ciudad del sol"

*Diana Mosquera*  
 31-12-2021



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 560 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

*Jenni Fabiola Siachoque Siachoque*  
**JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE**  
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.  
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.